

EXPTE. 2134 / 2018



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N°: 2134 / 2018

CONTRATACION DIRECTA N°: 146/2018.

PLAZO DE ENTREGA: 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES

FORMA DE PAGO: A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESDE EL INGRESO DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SU OFERTA:

EN TALCAHUANO 550 PISO 6° OFICINA 6135 C.A.B.A., HASTA EL DÍA 29, 05, 2018 A LAS 09:00 HORAS EN QUE SE EFECTUARÁ LA CORRESPONDIENTE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTADOS PARA LA LICITACION DE PRÁCTICA.

EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR

LA RAZÓN SOCIAL Y CUIT DEL OFERENTE, ACREDITANDO SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, CONDICIÓN O NO DE EMPLEADOR Y SI ES MONOTRIBUTISTA (RES. GRAL. AFIP N° 1784/04); EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA SE SOLICITA COPIA DEL ESTATUTO Y PODER DEL FIRMANTE.

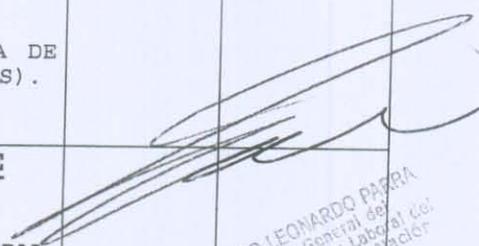
LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE EFECTIVIZARÁ CONFORME AL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 5720/72 (ART.56 INC. 3° AP. a), Y AL ART. 62 INCISO 10°) ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00 :

RENLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	150	CAJAS DE ARCHIVO TAMAÑO OFICIO DE PLASTICO DE PRIMERA CALIDAD COLOR AZUL		
2	500	CARPETA TAMAÑO OFICIO TIPO CAJA CON LOMO DE 2,5 CM CON ELASTICO		
3	50	CAJA X 50 DE BROCHES TIPO NEPACO PLASTICOS DE PRIMERA CALIDAD		
4	50	RESALTADORES TIPO PELIKAN DE TINTA COLOR AMARILLO DE PRIMERA CALIDAD		
5	8	PAQUETES X 100 FOLIOS TRANSPARENTES REFORZADOS TAMAÑO CARTA		
6	50	CAJAS X 50 UNIDADES CADA UNA DE BROCHES CLIPS N° 6 DE VARIOS COLORES MARCA MIT O SIMILAR DE PRIMERA CALIDAD		
7	10	MARCADOR TIPO UNI POSCA PC-3M O SIMILAR DE PRIMERA CALIDAD PUNTA 0.9-1.3 MM COLOR BLANCO		
		CONSULTAS NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.		
		IMPORTANTE **LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL. **LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN		

EDUARDO VERA
Jefe de Oficina General del Jefe de la Oficina de Contratación



Corte Suprema de Justicia de la Nación

	<p>FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, CONDICIÓN O NO DE EMPLEADOR Y SI ES MONOTRIBUTISTA (RES. GRAL. AFIP N° 1784/04).</p> <p>***SOLO SE ACEPTARÁN OFERTAS CUYA MONEDA DE COTIZACIÓN SEA EN LA MONEDA NACIONAL (PESOS).</p>		
	<p><u>ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA</u></p> <p>DEPARTAMENTO DE MEDICINA PREVENTIVA Y LABORAL AVDA DE LOS INMIGRANTES 1950 1° PISO OFICINA 121 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>		<p>Dr. IGNACIO LEONARDO PARRA Subdirector General de Dep. de Med. Prev. y Laboral del Poder Judicial de la Nación M.N. 135.831</p>

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS

NSF

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

EXPTE. 2134 / 2018



Corte Suprema de Justicia de la Nación
CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 - ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000 (ART. 56 INC. 3° AP. A) Y EL ART. 62° INC. 10°).

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

- 1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1° del Decreto 5720/72.
- 2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
- 3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.
- 4°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.
- 5°) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento". Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención". Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).
- 6°) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".
- 7°) **OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.
- 8°) **APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en la "SOLICITUD DE PRESUPUESTO".

Dr. ICNA
Subsecretaría de
Dep. de Med. Prev. y Laboral
Poder Judicial de la Nación
M.N. 135.031



Corte Suprema de Justicia de la Nación

- 9°) **FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.
- 10°) **FACTURACIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.
No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".
- 11°) **CRÉDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.
- 12°) **COMPRESIÓN DE TRABAJO ARGENTINO (LEY 25.551):** A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del régimen de compra de trabajo argentino, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del decreto 1600/2002. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.
- 13°) **FORMA DE COTIZACIÓN:** Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (**PESOS**).
- 14°) **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

Dr. IGNACIO LEONARDO PARRA
Subdirector General del
Dep. de Med. Prev. y Laboral del
Poder Judicial de la Nación
M.N. 135.031